

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 41

50º año

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

24 de febrero de 2007

| <u>Número de información</u> | Sumario | Página |
|------------------------------|--|--------|
| | II <i>Comunicaciones</i> | |
| | COMUNICACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA | |
| | Comisión | |
| 2007/C 41/01 | Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones ⁽¹⁾ | 1 |
| 2007/C 41/02 | Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones ⁽¹⁾ | 2 |
| | III <i>Actos preparatorios</i> | |
| | Consejo | |
| 2007/C 41/03 | Iniciativa de la República de Finlandia con vistas a la adopción de una Decisión del Consejo de ... por la que se adaptan los sueldos base y las indemnizaciones aplicables al personal de Europol | 3 |
| 2007/C 41/04 | Iniciativa de la República de Finlandia con vistas a adoptar una Decisión del Consejo de ... que modifica el Acto del Consejo por el que se aprueban las normas aplicables a los ficheros de análisis de Europol | 5 |
| | IV <i>Informaciones</i> | |
| | INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA | |
| | Consejo | |
| 2007/C 41/05 | Lista de nombramientos efectuados por el Consejo (meses de: octubre, noviembre y diciembre de 2006) (ámbito social) | 7 |

ES

Comisión

| | | |
|---|--|----|
| 2007/C 41/06 | Tipo de cambio del euro | 8 |
| INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS | | |
| 2007/C 41/07 | Información comunicada por los Estados miembros referente a la ayuda estatal concedida con arreglo al Reglamento (CE) nº 1628/2006 de la Comisión, de 24 de octubre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión ⁽¹⁾ | 9 |
| 2007/C 41/08 | Información comunicada por los Estados miembros referente a la ayuda estatal concedida con arreglo al Reglamento (CE) nº 1628/2006 de la Comisión, de 24 de octubre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión ⁽¹⁾ | 10 |
| 2007/C 41/09 | Información comunicada por los Estados miembros referente a la ayuda estatal concedida con arreglo al Reglamento (CE) nº 1628/2006 de la Comisión, de 24 de octubre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión ⁽¹⁾ | 11 |
| 2007/C 41/10 | Información comunicada por los Estados miembros referente a la ayuda estatal concedida con arreglo al Reglamento (CE) nº 1628/2006 de la Comisión, de 24 de octubre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión ⁽¹⁾ | 13 |
| 2007/C 41/11 | Información comunicada por los Estados miembros referente a la ayuda estatal concedida con arreglo al Reglamento (CE) nº 1628/2006 de la Comisión, de 24 de octubre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión ⁽¹⁾ | 16 |
| 2007/C 41/12 | Información comunicada por los Estados miembros referente a la ayuda estatal concedida con arreglo al Reglamento (CE) nº 1628/2006 de la Comisión, de 24 de octubre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión ⁽¹⁾ | 17 |

V *Dictámenes*

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Comisión

| | | |
|--------------|---|----|
| 2007/C 41/13 | Convocatoria de propuestas — EACEA/07/07 para la aplicación, en el curso académico 2008/2009, de las acciones 1, 2 y 3, y en el año 2007, de la acción 4 de Erasmus Mundus el programa de acción comunitario para la mejora de la calidad de la enseñanza superior y la promoción del entendimiento intercultural mediante la cooperación con terceros países | 18 |
|--------------|---|----|

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión

| | | |
|--------------|---|----|
| 2007/C 41/14 | Notificación previa de una operación de concentración (Asunto nº COMP/M.4554 — Berkshire Hathaway/TTI) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾ | 20 |
| 2007/C 41/15 | Notificación previa de una operación de concentración (Asunto nº COMP/M.4585 — BMW INTEC/DEKRA Südleasing SERVICES) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾ | 21 |
| 2007/C 41/16 | Notificación previa de una operación de concentración (Asunto nº COMP/M.4571 — Swiss Life/Capita-Leben) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾ | 22 |



⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos delEEE

II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA
UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN

**Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del
Tratado CE****Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2007/C 41/01)

| | |
|---|--|
| Fecha de adopción de la decisión | — |
| Ayuda nº | N 779/06 |
| Estado miembro | Reino Unido |
| Región | Northern Ireland |
| Denominación (y/o nombre del beneficiario) | Northern Ireland R&D Challenge Fund |
| Base jurídica | Industrial Development (Northern Ireland) Order 1982 |
| Tipo de medida | Régimen de ayudas |
| Objetivo | Investigación y desarrollo |
| Forma de la ayuda | Subvención directa |
| Presupuesto | Gasto anual previsto 0,9 millones GBP; Importe total de la ayuda prevista 0,9 millones GBP |
| Intensidad | 60 % |
| Duración | 1.1.2007-31.12.2007 |
| Sectores económicos | Todos los sectores |
| Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas | Invest Northern Ireland (Invest NI) Bedford Square Bedford Street Belfast BT2 7EH United Kingdom |
| Información adicional | — |

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2007/C 41/02)

| | |
|---|---|
| Fecha de adopción de la decisión | — |
| Ayuda nº | N 271/06 |
| Estado miembro | Dinamarca |
| Región | — |
| Denominación (y/o nombre del beneficiario) | Lempelse af afgift for levering af industriel overskudsvarme |
| Base jurídica | L 80 B; vedtaget af Folketinget 16. december 2005 (Forslag til lov om ændring af forskellige afgiftslove) |
| Tipo de medida | Régimen de ayudas |
| Objetivo | Protección del medio ambiente |
| Forma de la ayuda | — |
| Presupuesto | Gasto anual previsto 15 millones DKK; Importe total de la ayuda prevista 150 millones DKK |
| Intensidad | Medida no constitutiva de ayuda |
| Duración | — |
| Sectores económicos | Energía |
| Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas | — |
| Información adicional | — |

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/

III

(Actos preparatorios)

CONSEJO

INICIATIVA DE LA REPÚBLICA DE FINLANDIA CON VISTAS A LA ADOPCIÓN DE UNA DECISION DEL CONSEJO

de ...

por la que se adaptan los sueldos base y las indemnizaciones aplicables al personal de Europol

(2007/C 41/03)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Acto del Consejo, de 3 de diciembre de 1998, por el que se adopta el Estatuto del personal de Europol ⁽¹⁾ (en lo sucesivo denominado «el Estatuto»), y, en particular, su artículo 44,

Vista la iniciativa de la República de Finlandia ⁽²⁾,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽³⁾,

Vista la revisión de la retribución de los agentes de Europol llevada a cabo por el Consejo de Administración de Europol,

Considerando lo siguiente:

- (1) En la revisión de la retribución de los agentes de Europol, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta las variaciones del coste de la vida en los Países Bajos, así como las modificaciones de los salarios en la función pública de los Estados miembros.

- (2) El período de revisión del 1 de julio de 2005 al 30 de junio de 2006 justifica que se incremente la remuneración en un 1,5 % para el período del 1 de junio de 2006 al 30 de junio de 2007.

- (3) Corresponde al Consejo, por unanimidad, adaptar los sueldos base y las indemnizaciones de los agentes de Europol, basándose en dicha revisión.

DECIDE:

Artículo 1

Con efecto a partir del 1 de julio de 2006, el Estatuto queda modificado como sigue:

- a) en el artículo 45, el cuadro de los sueldos base mensuales se sustituye por el cuadro siguiente:

| | «1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
|---|-----------|----------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 1 | 15 136,93 | | | | | | | | | | |
| 2 | 13 592,32 | | | | | | | | | | |
| 3 | 9 329,29 | 9 570,24 | 9 811,20 | 10 070,70 | 10 330,19 | 10 602,01 | 10 872,61 | 11 158,08 | 11 445,37 | 11 748,12 | 12 047,75 |
| 4 | 8 124,50 | 8 340,75 | 8 553,91 | 8 779,42 | 9 004,93 | 9 242,78 | 9 477,56 | 9 727,80 | 9 978,00 | 10 240,60 | 10 503,18 |
| 5 | 6 694,23 | 6 870,30 | 7 043,29 | 7 228,65 | 7 414,01 | 7 611,71 | 7 806,32 | 8 013,30 | 8 217,19 | 8 433,42 | 8 649,68 |
| 6 | 5 736,61 | 5 887,94 | 6 039,33 | 6 199,97 | 6 357,50 | 6 524,33 | 6 691,14 | 6 867,23 | 7 043,29 | 7 228,65 | 7 414,01 |
| 7 | 4 782,03 | 4 908,69 | 5 032,25 | 5 165,09 | 5 297,91 | 5 436,94 | 5 575,94 | 5 724,23 | 5 869,42 | 6 023,88 | 6 178,34 |

⁽¹⁾ DO C 26 de 30.1.1999, p. 23. Acto modificado en último lugar por el Acto de 4 de diciembre de 2006 (DO C de ..., p. ...).

⁽²⁾ DO ...

⁽³⁾ Dictamen emitido el ...

| | «1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
|----|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|
| 8 | 4 065,35 | 4 173,47 | 4 278,49 | 4 392,80 | 4 503,99 | 4 621,40 | 4 738,78 | 4 865,45 | 4 989,01 | 5 121,84 | 5 251,57 |
| 9 | 3 583,44 | 3 679,19 | 3 774,98 | 3 873,80 | 3 972,67 | 4 077,70 | 4 182,73 | 4 293,94 | 4 402,10 | 4 519,46 | 4 633,76 |
| 10 | 3 107,71 | 3 191,13 | 3 271,43 | 3 357,91 | 3 441,34 | 3 534,01 | 3 626,68 | 3 722,44 | 3 815,11 | 3 917,07 | 4 015,92 |
| 11 | 3 011,95 | 3 092,27 | 3 169,48 | 3 252,90 | 3 336,29 | 3 425,88 | 3 512,39 | 3 605,06 | 3 697,74 | 3 796,61 | 3 892,33 |
| 12 | 2 391,04 | 2 455,87 | 2 517,65 | 2 582,55 | 2 647,42 | 2 718,46 | 2 789,52 | 2 863,66 | 2 934,70 | 3 011,95 | 3 089,17 |
| 13 | 2 054,29 | 2 109,90 | 2 162,42 | 2 221,12 | 2 276,73 | 2 338,50 | 2 397,20 | 2 462,06 | 2 523,87 | 2 591,82 | 2 656,68» |

- b) en el artículo 59, apartado 3, el importe de «1 004,36 EUR» se sustituye por el de «1 019,43 EUR»;
- c) en el artículo 59, apartado 3, el importe de «2 008,72 EUR» se sustituye por el de «2 038,85 EUR»;
- d) en el artículo 60, apartado 1, el importe de «267,84 EUR» se sustituye por el de «271,86 EUR»;
- e) en el artículo 2, apartado 1, del apéndice 5, el importe de «280,00 EUR» se sustituye por el de «284,20 EUR»;
- f) en el artículo 3, apartado 1, del apéndice 5, el importe de «12 174,06 EUR» se sustituye por el de «12 356,67 EUR»;
- g) en el artículo 3, apartado 1, del apéndice 5, el importe de «2 739,17 EUR» se sustituye por el de «2 780,26 EUR»;
- h) en el artículo 3, apartado 2, del apéndice 5, el importe de «16 434,98 EUR» se sustituye por el de «16 681,50 EUR»;
- i) en el artículo 4, apartado 1, del apéndice 5, el importe de «1 217,41 EUR» se sustituye por el de «1 235,67 EUR»;
- j) en el artículo 4, apartado 1, del apéndice 5, el importe de «913,07 EUR» se sustituye por el de «926,77 EUR»;
- k) en el artículo 4, apartado 1, del apéndice 5, el importe de «608,70 EUR» se sustituye por el de «617,83 EUR»;
- l) en el artículo 4, apartado 1, del apéndice 5, el importe de «486,96 EUR» se sustituye por el de «494,26 EUR»;

- m) en el artículo 5, apartado 3, del apéndice 5, el importe de «1 718,01 EUR» se sustituye por el de «1 743,78 EUR»;
- n) en el artículo 5, apartado 3, del apéndice 5, el importe de «2 290,68 EUR» se sustituye por el de «2 325,04 EUR»;
- o) en el artículo 5, apartado 3, del apéndice 5, el importe de «2 863,34 EUR» se sustituye por el de «2 906,29 EUR».

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Artículo 3

La presente Decisión surtirá efecto el día siguiente al de su adopción.

Hecho en ...

Por el Consejo
El Presidente

INICIATIVA DE LA REPÚBLICA DE FINLANDIA CON VISTAS A ADOPTAR UNA DECISIÓN DEL CONSEJO

de ...

que modifica el Acto del Consejo por el que se aprueban las normas aplicables a los ficheros de análisis de Europol

(2007/C 41/04)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Convenio por el que se crea una Oficina Europea de Policía (Convenio Europol ⁽¹⁾), y en particular el apartado 1 de su artículo 10,

Vista la iniciativa de la República de Finlandia ⁽²⁾,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽³⁾,

Visto el proyecto preparado por el Consejo de Administración de Europol,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Convenio Europol dispone en el Título III ficheros de trabajo con fines de análisis; se modificó el mismo mediante el Protocolo establecido sobre la base del apartado 1 del artículo 43 del Convenio por el que se crea una Oficina Europea de Policía (Convenio Europol), que modifica dicho Convenio; en particular, se modificaron los artículos 10, 12, 16 y 21 del Convenio Europol, que suponen el marco que regula la creación de los ficheros de análisis, así como la recogida, el tratamiento, la utilización y la supresión de los datos personales que contienen dichos ficheros.
- (2) Las normas de desarrollo para los ficheros de trabajo con fines de análisis fueron adoptadas por el Acto (1999/C 26/01) del Consejo, de 3 de noviembre de 1998, por el que se aprueban las normas aplicables a los ficheros de análisis de Europol ⁽⁴⁾; estas normas deben ser modificadas como consecuencia de los cambios efectuados por el citado Protocolo en el Convenio Europol; por consiguiente, el Acto debe modificarse en consecuencia.
- (3) Previa consulta a la Autoridad Común de Control.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El Acto (1999/C 26/01) del Consejo por el que se aprueban las normas aplicables a los ficheros de análisis de Europol queda modificado como sigue:

- 1) El párrafo tercero del apartado 1 del artículo 3 se sustituye por el siguiente:

⁽¹⁾ DO C 316 de 27.11.1995, p. 2. Convenio cuya última modificación la constituye el Protocolo establecido sobre la base del apartado 1 del artículo 43 del Convenio por el que se crea una Oficina Europea de Policía (Convenio Europol), por el que se modifica el mencionado Convenio (DO C 2 de 6.1.2004, p. 3).

⁽²⁾ DO

⁽³⁾ DO

⁽⁴⁾ DO C 26 de 30.1.1999, p. 1.

«Tras su recepción, se determinará tan pronto como sea posible en qué medida los datos se incluirán en un fichero específico.»

- 2) El apartado 3 del artículo 5 se sustituye por el siguiente:

«Las disposiciones a que se refiere el presente artículo, así como sus posteriores modificaciones, se fijarán en consonancia con el procedimiento contemplado en el artículo 12 del Convenio Europol.»

- 3) El artículo 7 se modifica como sigue:

- a) El párrafo cuarto del apartado 1 se sustituye por el siguiente:

«Los participantes en el análisis revisarán la necesidad de mantener un fichero de trabajo de análisis en virtud de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 12 del Convenio Europol. Sobre la base de esta revisión, el Director decidirá si continuar con el fichero o cerrarlo. El Director informará de su decisión al Consejo de Administración.»

- b) El apartado 3 se sustituye por el siguiente:

«3. El plazo de conservación de datos personales no podrá ser superior al indicado en el apartado 4 del artículo 12 del Convenio Europol. Cuando, como consecuencia de la continuación del fichero de análisis, los datos relativos a las personas a que se refieren los apartados 3 a 6 del artículo 6 se conserven en un fichero de análisis durante más de cinco años, se informará de ello a la Autoridad Común de Control.»

- 4) El artículo 12 se modifica como sigue:

- a) En el apartado 2, se suprime el párrafo primero y el texto del párrafo segundo queda precedido por el número «2.».

- b) El apartado 3 se sustituye por el siguiente:

«3. Las actividades de análisis y la difusión de los resultados de dichas actividades podrán acometerse inmediatamente después de la creación del fichero de análisis según el procedimiento previsto en el apartado 1 del artículo 12 del Convenio Europol. En caso de que el Consejo de Administración dé instrucciones al Director de Europol para que modifique una disposición de creación o para que cierre un fichero, los datos que no puedan incluirse en dicho fichero o, en el caso de un fichero que se vaya a cerrar, todos los datos que contenga dicho fichero, deberán ser borrados inmediatamente.»

5) Se añade el siguiente artículo:

Artículo 3

«Artículo 12 bis

Los participantes del proyecto de análisis indicado en el apartado 2 del artículo 10 del Convenio Europol sólo tendrán acceso a la información una vez hayan concluido una formación sobre las obligaciones específicas previstas por el marco jurídico de Europol y hayan sido acreditados por Europol.»

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

6) Se suprimen los apartados 4 y 5 del artículo 15.

Hecho en ...

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Por el Consejo
El Presidente

IV

(Informaciones)

INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA

CONSEJO

Lista de nombramientos efectuados por el Consejo
(meses de: octubre, noviembre y diciembre de 2006) (ámbito social)

(2007/C 41/05)

| Comité | Fin del mandato | Publicación en el DO | Persona sustituida | Dimisión / Nombramiento | Miembro Titular/ Suplente | Categoría | País | Persona nombrada | Adscripción | Fecha de la decisión del Consejo |
|--|-----------------|--|--------------------|----------------------------|---------------------------------|--------------|-------------|---------------------|---|--|
| Comité consultivo para la libre circulación de trabajadores | 13.9.2008 | DO C 242 de 7.10.2006 | D. François LEPAGE | Dimisión | Titular | Gobierno | Francia | D. Christophe CAROL | Ministère de l'intérieur, de la Sécurité intérieure et des Libertés locales | 7.11.2006 |
| Comité consultivo para la libre circulación de trabajadores | 13.9.2008 | DO C 242 de 7.10.2006 | D. Andrew MILTON | Dimisión | Titular | Gobierno | Reino Unido | D. Clinton NIELD | IND | 20.11.2006 |
| Comité consultivo para la seguridad y la salud en el trabajo | 31.12.2006 | DO C 321 de 31.12.2003, DO C 116 de 30.4.2004, DO C 122 de 30.4.2004 | D. Tom MELLISH | Dimisión | Titular | Trabajadores | Reino Unido | D. Hugh ROBERTSON | TUC | 7.11.2006 |
| Comité consultivo para la seguridad y la salud en el trabajo | 31.12.2006 | DO C 321 de 31.12.2003, DO C 116 de 30.4.2004, DO C 122 de 30.4.2004 | D. Marc BOISNEL | Dimisión | Titular | Gobierno | Francia | D.* Mireille JARRY | Ministère de l'emploi, de la cohésion sociale et du logement | 20.11.2006 |

COMISIÓN

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

23 de febrero de 2007

(2007/C 41/06)

1 euro =

| Moneda | Tipo de cambio | Moneda | Tipo de cambio | | |
|--------|----------------------|---------|----------------|----------------------|-----------|
| USD | dólar estadounidense | 1,3134 | RON | leu rumano | 3,3764 |
| JPY | yen japonés | 159,35 | SKK | corona eslovaca | 34,356 |
| DKK | corona danesa | 7,4552 | TRY | lira turca | 1,8144 |
| GBP | libra esterlina | 0,66920 | AUD | dólar australiano | 1,6630 |
| SEK | corona sueca | 9,3060 | CAD | dólar canadiense | 1,5220 |
| CHF | franco suizo | 1,6262 | HKD | dólar de Hong Kong | 10,2570 |
| ISK | corona islandesa | 87,45 | NZD | dólar neozelandés | 1,8608 |
| NOK | corona noruega | 8,0660 | SGD | dólar de Singapur | 2,0138 |
| BGN | lev búlgaro | 1,9558 | KRW | won de Corea del Sur | 1 232,03 |
| CYP | libra chipriota | 0,5794 | ZAR | rand sudafricano | 9,3094 |
| CZK | corona checa | 28,325 | CNY | yuan renminbi | 10,1691 |
| EEK | corona estonia | 15,6466 | HRK | kuna croata | 7,3504 |
| HUF | forint húngaro | 252,34 | IDR | rupia indonesia | 11 925,02 |
| LTL | litas lituana | 3,4528 | MYR | ringgit malayo | 4,5884 |
| LVL | lats letón | 0,7062 | PHP | peso filipino | 63,240 |
| MTL | lira maltesa | 0,4293 | RUB | rublo ruso | 34,4320 |
| PLN | zloty polaco | 3,8815 | THB | baht tailandés | 44,060 |

(¹) Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información comunicada por los Estados miembros referente a la ayuda estatal concedida con arreglo al Reglamento (CE) nº 1628/2006 de la Comisión, de 24 de octubre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2007/C 41/07)

| | |
|--|---|
| Ayuda nº | XR 6/07 |
| Estado miembro | Alemania |
| Región | (Bundesländer Brandenburg, Mecklenburg–Vorpommern, Sachsen, Sachsen-Anhalt, Thüringen, Berlin (sole 87(3)c) |
| Denominación del régimen de ayuda o nombre de la empresa que reciba el complemento de ayuda ad hoc | Investitionszulagengesetz 2007 |
| Base jurídica | Investitionszulagengesetz 2007 vom 15. Juli 2006 (BGBl I S. 1614) |
| Tipo de medida | Régimen de ayudas |
| Presupuesto | 580 millones EUR |
| Intensidad máxima de la ayuda | 30 % Conforme con el artículo 4 del Reglamento |
| Fecha de ejecución | 1.1.2007 |
| Duración | 31.12.2009 |
| Sectores económicos | Limitado a sectores específicos NACE15-37; 55.1; 55.21; 55.22; 55.23.1; 72; 73; 74.13; 74.20.4; 74.20.5; 74.20.6; 74.3; 74.4; 74.81. |
| Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas | <i>omnia</i> Finanzamt in der Bundesrepublik Deutschland |
| La dirección de Internet de la publicación del régimen de ayuda | http://www.gesetze-im-internet.de/invzulg_2007/index.html |
| Información adicional | — |

Información comunicada por los Estados miembros referente a la ayuda estatal concedida con arreglo al Reglamento (CE) nº 1628/2006 de la Comisión, de 24 de octubre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2007/C 41/08)

| | |
|--|--|
| Ayuda nº | XR 12/07 |
| Estado miembro | Irlanda |
| Región | Border Midlands, West Region, Southern Region, Eastern Region (<i>sine</i> Dublin, Mid East sub-regions) |
| Denominación del régimen de ayuda o nombre de la empresa que reciba el complemento de ayuda ad hoc | Regional Aid (Industry and Services) Scheme 2007-2013 |
| Base jurídica | Industrial Development Acts 1986-2003 Údarás na Gaeltachta Act 1979. Shannon Free Airport Development Company Limited Act, 1959 as amended |
| Tipo de medida | Régimen de ayudas |
| Presupuesto | 80 millones EUR |
| Intensidad máxima de la ayuda | 30 % Conforme con el artículo 4 del Reglamento |
| Fecha de ejecución | 1.1.2007 |
| Duración | 31.12.2007 |
| Sectores económicos | Todos los sectores subvencionables mediante ayuda regional a la inversión |
| Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas | IDA Ireland Wilton Park House Wilton Place Dublin 2 Irland Tel. (353-1) 603 40 00 www.idaireland.com Enterprise Ireland Glasnevin Dublin 9 Irland Tel. (353-1) 808 20 00 www.enterprise-ireland.com Údarás na Gaeltachta Na Forbacha Co na Gaillimhe Tel. (353-91) 50 31 00 www.udaras.ie |
| La dirección de Internet de la publicación del régimen de ayuda | www.entemp.ie/enterprise/stateaid/ |
| Información adicional | — |

Información comunicada por los Estados miembros referente a la ayuda estatal concedida con arreglo al Reglamento (CE) nº 1628/2006 de la Comisión, de 24 de octubre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2007/C 41/09)

| | |
|--|---|
| Ayuda nº | XR 18/07 |
| Estado miembro | Polonia |
| Región | <i>omnium</i> 87 (3)a |
| Denominación del régimen de ayuda o nombre de la empresa que recibe el complemento de ayuda ad hoc | Programa pomocowy w zakresie regionalnej pomocy publicznej na niektóre inwestycje w ochronie środowiska |
| Base jurídica | Rozporządzenie Rady Ministrów z dnia 22 grudnia 2006 r. w sprawie ustanowienia programu pomocowego w zakresie regionalnej pomocy publicznej na niektóre inwestycje w ochronie środowiska (Dz.U. z 2006 nr 246, poz. 1795) Art. 405 ustawy z dnia 27 kwietnia 2001 r. Prawo ochrony środowiska (Dz.U. z 2006 nr 129, poz. 902, nr 169, poz. 1199, nr 170, poz. 1217) |
| Tipo de medida | Régimen de ayudas |
| Presupuesto | 160 millones PLN |
| Intensidad máxima de la ayuda | 50 % Conforme con el artículo 4 del Reglamento |
| Fecha de ejecución | 1.1.2007 |
| Duración | 31.12.2013 |
| Sectores económicos | Todos los sectores subvencionables mediante ayuda regional a la inversión |
| Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas | Narodowy Fundusz Ochrony Środowiska i Gospodarki Wodnej 02-673 Warszawa, ul. Konstruktorska 3a (48-22) 459 01 00 fundusz@nfosigw.gov.pl Wojewódzki Fundusz Ochrony Środowiska i Gospodarki Wodnej we Wrocławiu 53-148Wrocław, ul. Jastrzębia 24 (48-71) 333 09 30 poczta@fos.wrocl.pl Wojewódzki Fundusz Ochrony Środowiska i Gospodarki Wodnej w Toruniu 87-100 Toruń, ul. Szosa Chełmińska 28 (48-56) 655 42 81 wfosigw@wfosigw.torun.pl Wojewódzki Fundusz Ochrony Środowiska i Gospodarki Wodnej w Lublinie 20-074 Lublin, ul. Spokojna 7 (48-81) 742 46 48 info@wfosigw.lublin.pl Wojewódzki Fundusz Ochrony Środowiska i Gospodarki Wodnej w Zielonej Górze 65-364 Zielona Góra, ul. Kożuchowska 4 (48-68) 320 64 17 biuro@wfosigw.zgora.pl Wojewódzki Fundusz Ochrony Środowiska i Gospodarki Wodnej w Łodzi 90-562 Łódź, ul. Łąkowa 11 (48-42) 639 51 10 fundusz@wfosigw.lodz.pl Wojewódzki Fundusz Ochrony Środowiska i Gospodarki Wodnej w Krakowie 31-002 Kraków, ul. Kanonicza 12 (48-12) 422 94 90 biuro@wfos.krakow.pl |

| | |
|---|---|
| | <p>Wojewódzki Fundusz Ochrony Środowiska i Gospodarki Wodnej w Warszawie 02-743 Warszawa ul. J.S.Bacha 2 (48-22) 853 53 21 warszawa@wfosigw.pl</p> <p>Wojewódzki Fundusz Ochrony Środowiska i Gospodarki Wodnej w Opolu 45-018 Opole, ul. Krakowska 53 (48-77) 453 76 11 biuro@wfosigw.opole.pl</p> <p>Wojewódzki Fundusz Ochrony Środowiska i Gospodarki Wodnej w Rzeszowie 35-025 Rzeszów, Zyguntowska 9 (48-17) 852 23 44 wfosigw@intertele.pl</p> <p>Wojewódzki Fundusz Ochrony Środowiska i Gospodarki Wodnej w Białymstoku 15-879 Białystok, ul. Św. Rocha 5 (48-85) 746 02 41 biuro@wfosigw.bialystok.pl</p> <p>Wojewódzki Fundusz Ochrony Środowiska i Gospodarki Wodnej w Gdańsku 80-837 Gdańsk, ul. Straganiarska 24-27 (48-58) 305 56 31 fundusz@wfosigw-gda.pl</p> <p>Wojewódzki Fundusz Ochrony Środowiska i Gospodarki Wodnej w Katowicach 40-035 Katowice, ul. Plebiscytowa 19 (48-32) 251 80 71 biuro@wfosigw.katowice.pl</p> <p>Wojewódzki Fundusz Ochrony Środowiska i Gospodarki Wodnej w Kielcach 25-311 Kielce, ul. Św. Leonarda 7 (48-41) 366 15 12 biuro@wfos.com.pl</p> <p>Wojewódzki Fundusz Ochrony Środowiska i Gospodarki Wodnej w Olsztynie 10-026 Olsztyn, ul. Świętej Barbary 9 (48-89) 535 24 59 nfo@wfosigw.olsztyn.pl</p> <p>Wojewódzki Fundusz Ochrony Środowiska i Gospodarki Wodnej w Poznaniu 60-541 Poznań, ul. Szczepanowskiego 15a (48-61) 845 62 00 biuro@wfosgw.poznan.pl</p> <p>Wojewódzki Fundusz Ochrony Środowiska i Gospodarki Wodnej w Szczecinie 71-323 Szczecin, ul. Solskiego 3 (48-91) 486 15 56 fosszczecin@inet.com.pl</p> |
| La dirección de Internet de la publicación del régimen de ayuda | http://www.lex.it.pl/serpra/pdf/d06h95.pdf |
| Información adicional | — |

Información comunicada por los Estados miembros referente a la ayuda estatal concedida con arreglo al Reglamento (CE) nº 1628/2006 de la Comisión, de 24 de octubre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2007/C 41/10)

| | |
|--|---|
| Ayuda nº | XR 31/07 |
| Estado miembro | Alemania |
| Región | solum 87 (3) a, 87 (3) c, (ABl. EG C 295/6 vom 5. Dezember 2006) |
| Denominación del régimen de ayuda o nombre de la empresa que reciba el complemento de ayuda ad hoc | Gemeinschaftsaufgabe „Verbesserung der regionalen Wirtschaftsstruktur“ (GA); 36. Rahmenplan: Teil II A — Gewerbliche Wirtschaft |
| Base jurídica | Gesetz über die Gemeinschaftsaufgabe „Verbesserung der regionalen Wirtschaftsstruktur“ (GA) vom 12. Mai 1969 |
| Tipo de medida | Régimen de ayudas |
| Presupuesto | 60 millones EUR |
| Intensidad máxima de la ayuda | 30 % Conforme con el artículo 4 del Reglamento |
| Fecha de ejecución | 1.1.2007 |
| Duración | 31.12.2013 |
| Sectores económicos | Todos los sectores subvencionables mediante ayuda regional a la inversión |
| Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas | In Bayern Regierung von Niederbayern Regierungsplatz 540 D-84028 Landshut Regierung der Oberpfalz Emmeramsplatz 8/9 D-93047 Regensburg Regierung von Oberfranken Ludwigstraße 20 D-95444 Bayreuth In Berlin Investitionsbank Berlin Bundesallee 210 D-10719 Berlin In Brandenburg InvestitionsBank des Landes Brandenburg Postfach 90 02 61 D-14438 Potsdam In Bremen BIG Bremer Investitions-Gesellschaft mbH Kontorhaus am Markt Langenstraße 2-4 D-28195 Bremen BIS Bremerhavener Gesellschaft für Investitionsförderung und Stadtentwicklung GmbH Am Alten Hafen 118 D-27568 Bremerhaven In Hessen InvestitionsBank Hessen AG (IBH) Schumannstraße 4-6 D-60325 Frankfurt am Main |

Niederlassung Wiesbaden
Abraham-Lincoln-Str. 38-42
D-65189 Wiesbaden

Niederlassung Kassel
Kurfürstenstr. 7
D-34117 Kassel

In Mecklenburg-Vorpommern
Ministerium für Wirtschaft, Arbeit und Tourismus des Landes Mecklenburg-Vorpommern
Johannes-Stelling-Str. 14
D-19048 Schwerin
Tel.: 0385-588/0
Fax: 0385-588/5861
Email: poststelle@wm.mv-regierung.de

Landesförderinstitut Mecklenburg-Vorpommern
Hauptsitz Schwerin
Werkstraße 213
D-19061 Schwerin
Tel.: 0385-6363-0
Fax: 0385-6363-1212
Email: info@lfi-mv.de

In Niedersachsen
Investitions- und Förderbank Niedersachsen GmbH
Günther-Wagner-Allee 12-14
D-30177 Hannover
Tel.: 30031-0
Email: info@nbank.de

In Nordrhein-Westfalen
NRW.Bank
Johanniterstraße 3
D-48145 Münster
Tel: 0251/91741-0
E-Mail: info-westfalen@nrwbank.de

In Rheinland-Pfalz
Investitions- und Strukturbank Rheinland-Pfalz (ISB) GmbH
Holzhofstraße 4
D-55116 Mainz

Im Saarland
Ministerium für Wirtschaft und Arbeit
Franz-Josef-Röder-Straße 17
D-66119 Saarbrücken

In Sachsen
Sächsische Aufbaubank — Förderbank
Pirnaische Straße 9
D-01069 Dresden

In Sachsen-Anhalt
Investitionsbank Sachsen-Anhalt
Domplatz 12
D-39104 Magdeburg

In Schleswig-Holstein
Investitionsbank Schleswig-Holstein
Fleethörn 29-31
D-24103 Kiel

Für Anträge gem. Ziff. 5.1.3 und 5.1.4:
Wirtschaftsförderung und Technologietransfer GmbH (WTSH)
Lorentzendam 24
D-24103 Kiel

In Thüringen
Thüringer Aufbaubank (TAB)
Gorkistraße 9
D-99084 Erfurt

mit ihren Regionalbüros:
Regionalbüro Suhl
Am Bahnhof 3
D-98529 Suhl

| | |
|---|---|
| | Regionalbüro Gera Friedrich-Engels-Str. 7 D-07545 Gera Regionalbüro Nordhausen Hüpedenweg 52 D-99734 Nordhausen |
| La dirección de Internet de la publicación del régimen de ayuda | http://www.bmwi.de/BMWi/Navigation/Wirtschaft/Wirtschaftspolitik/Regionalpolitik/gemeinschaftsaufgabe.html |
| Información adicional | — |

Información comunicada por los Estados miembros referente a la ayuda estatal concedida con arreglo al Reglamento (CE) nº 1628/2006 de la Comisión, de 24 de octubre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2007/C 41/11)

| | |
|--|--|
| Ayuda nº | XR 29/07 |
| Estado miembro | Lituania |
| Región | Kaunas |
| Denominación del régimen de ayuda o nombre de la empresa que reciba el complemento de ayuda ad hoc | Nacionalinės regioninės pagalbos teikimo Kauno laisvojoje ekonominėje zonoje schema |
| Base jurídica | Lietuvos Respublikos laisvųjų ekonominių zonų įstatymas (Žin., 1995, Nr. 59-1462); Lietuvos Respublikos Kauno laisvosios ekonominės zonos įstatymas (Žin., 1996, Nr. 109-2474); Lietuvos Respublikos ūkio ministro įsakymas (Žin., 2007, Nr. 11-462) |
| Tipo de medida | Régimen de ayudas |
| Presupuesto | 17 millones LTL |
| Intensidad máxima de la ayuda | 50 % Conforme con el artículo 4 del Reglamento |
| Fecha de ejecución | 19.1.2007 |
| Duración | 31.12.2013 |
| Sectores económicos | Todos los sectores subvencionables mediante ayuda regional a la inversión |
| Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas | Lietuvos Respublikos Ūkio ministerija Gedimino pr. 38/2 LT-01104 Vilnius tel. (370-5) 262 38 63; (370-5) 262 65 84 faks. (370-5) 262 39 74 El. paštas: kanc@ukmin.lt |
| La dirección de Internet de la publicación del régimen de ayuda | http://www.ukmin.lt/lt/investicijos/ |
| Información adicional | — |

Información comunicada por los Estados miembros referente a la ayuda estatal concedida con arreglo al Reglamento (CE) nº 1628/2006 de la Comisión, de 24 de octubre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2007/C 41/12)

| | |
|--|---|
| Ayuda nº | XR 30/07 |
| Estado miembro | Lituania |
| Región | Klaipėdos |
| Denominación del régimen de ayuda o nombre de la empresa que reciba el complemento de ayuda ad hoc | Nacionalinės regioninės pagalbos teikimo Klaipėdos laisvojoje ekonominėje zonoje schema |
| Base jurídica | Lietuvos Respublikos laisvųjų ekonominių zonų įstatymas (Žin., 1995, Nr. 59-1462); Lietuvos Respublikos Klaipėdos laisvosios ekonominės zonos įstatymas (Žin., 1996, Nr. 92-2143); Lietuvos Respublikos ūkio ministro įsakymas (Žin., 2007, Nr. 11-462) |
| Tipo de medida | Régimen de ayudas |
| Presupuesto | 20 millones LTL |
| Intensidad máxima de la ayuda | 50 % Conforme con el artículo 4 del Reglamento |
| Fecha de ejecución | 19.1.2007 |
| Duración | 31.12.2013 |
| Sectores económicos | Todos los sectores subvencionables mediante ayuda regional a la inversión |
| Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas | Lietuvos Respublikos Ūkio ministerija Gedimino pr. 38/2 LT-01104 Vilnius tel. (370-5) 262 38 63; (370-5) 262 65 84 faks. (370-5) 262 39 74 El. paštas: kanc@ukmin.lt |
| La dirección de Internet de la publicación del régimen de ayuda | http://www.ukmin.lt/lt/investicijos/ |
| Información adicional | — |

V

(Dictámenes)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN

Convocatoria de propuestas — EACEA/07/07

para la aplicación, en el curso académico 2008/2009, de las acciones 1, 2 y 3, y en el año 2007, de la acción 4 de Erasmus Mundus

el programa de acción comunitario para la mejora de la calidad de la enseñanza superior y la promoción del entendimiento intercultural mediante la cooperación con terceros países

(2007/C 41/13)

Téngase en cuenta que la realización de la presente convocatoria de propuestas está sujeta a la adopción por parte de la Comisión del plan de trabajo anual del programa Erasmus Mundus en 2007

1. Objetivos y descripción

El objetivo global del programa Erasmus Mundus es mejorar la calidad de la enseñanza superior europea favoreciendo la cooperación con terceros países, con objeto de mejorar el desarrollo de recursos humanos y de promover el diálogo y la comprensión entre los pueblos y las culturas.

La convocatoria de propuestas prevé las siguientes actividades:

- Selección de másters integrados de alta calidad impartidos por un consorcio de un mínimo de tres centros de enseñanza superior de al menos tres países participantes (acción 1);
- Concesión de becas a estudiantes titulados superiores y académicos de terceros países altamente cualificados para cursar o participar en los másters seleccionados (acción 2);
- Selección de asociaciones de alta calidad entre los másters seleccionados y centros de enseñanza superior de terceros países (acción 3);
- Selección de proyectos de al menos tres centros de un mínimo de tres países participantes destinados a mejorar la imagen, la visibilidad y la accesibilidad de la enseñanza superior europea (acción 4).

2. Candidatos admisibles

- Acción 1: centros de enseñanza superior de los 27 Estados miembros de la Unión Europea, los países del Espacio Económico Europeo/Asociación Europea de Libre Comercio (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y los países candidatos a la adhesión a la UE (Croacia, Antigua República Yugoslava de Macedonia y Turquía). Por lo que se refiere a los centros de los países candidatos a la adhesión a la UE, sólo podrán participar en la acción 1 en el marco de la presente convocatoria de propuestas si la participación oficial de estos países en el programa ha sido formalizada por medio de los instrumentos adecuados que rigen las relaciones entre ellos y la Comunidad Europea antes de la adopción de la decisión de selección (octubre de 2007). De lo contrario, los centros de dichos países no serán admitidos a participar en la acción 1 en el marco de la presente convocatoria de propuestas.

- Acción 2: personas de terceros países, a saber, cualquier país con excepción de los mencionados anteriormente en la acción 1.
- Acción 3: centros de enseñanza superior de todos los países del mundo.
- Acción 4: instituciones de todos los países del mundo.

3. Presupuesto y duración de los proyectos

El presupuesto total asignado para la financiación de los proyectos se cifra en 88,9 millones de EUR. En el caso de la acción 4, la ayuda financiera no puede exceder del 75 % del total de los gastos subvencionables.

- Acción 1: cada subvención ascenderá a 15 000 EUR anuales. Los másters empezarán entre julio y diciembre de 2008.
- Acción 2: cada beca ascenderá a 21 000 EUR anuales para cada estudiante de terceros países y un máximo de 13 000 EUR para cada académico de terceros países. Las becas se concederán para másters que comiencen en el curso académico 2008/2009.
- Acción 3: cada subvención ascenderá a un mínimo de 5 000 y un máximo de 15 000 EUR anuales más asignaciones para la movilidad de los estudiantes y académicos europeos. Las asociaciones deberán comenzar entre julio y diciembre de 2008 y la duración máxima será de 3 años.
- Acción 4: las subvenciones oscilarán en función de las dimensiones del proyecto. Los proyectos deberán comenzar entre el 1 de noviembre y el 15 de diciembre de 2007 y la duración máxima será de 3 años.

4. Plazo

Las solicitudes deberán enviarse a la Comisión no más tarde de:

- Acción 1: 30 de abril de 2007
- Acción 4: 31 de mayo de 2007
- Acción 3 ⁽¹⁾: 30 de noviembre de 2007
- Acción 2: 28 de febrero de 2008

5. Información complementaria

El texto completo de la convocatoria de propuestas y los formularios de candidatura están disponibles en el sitio:

<http://eacea.ec.europa.eu/static/en/mundus/index.htm>

Las solicitudes deberán respetar obligatoriamente las disposiciones del texto completo y presentarse en el formulario previsto.

⁽¹⁾ Las solicitudes para las Acciones 2 y 3 sólo pueden ser presentadas por aquellas personas beneficiarias de los másters de la Acción 1 seleccionadas mediante la anterior o la actual convocatoria Erasmus Mundus.

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN

Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto nº COMP/M.4554 — Berkshire Hathaway/TTI)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2007/C 41/14)

1. El 15 de febrero de 2007, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, y como consecuencia de una remisión con arreglo al apartado 5 de dicho artículo, de un proyecto de concentración por el cual la empresa Berkshire Hathaway Inc. («Berkshire», EE.UU) adquiere el control exclusivo, a tenor de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de TTI Inc. («TTI», EE.UU) mediante la transferencia de acciones.
2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:
 - Berkshire: sociedad holding diversificada que desarrolla numerosas actividades comerciales, incluidos los seguros y sectores industriales tales como fabricación de alfombras, recubrimientos arquitectónicos e industriales, aislamientos y materiales de construcción, así como productos financieros.
 - TTI: distribuidor de componentes electromecánicos.
3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.
4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en el plazo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.4554 — Berkshire Hathaway/TTI, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
B-1049 Bruselas

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

⁽²⁾ DO C 56 de 5.3.2005, p. 32.

Notificación previa de una operación de concentración
(Asunto nº COMP/M.4585 — BMW INTEC/DEKRA Südleasing SERVICES)
Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2007/C 41/15)

1. El 16 de febrero de 2007, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual la empresa BMW INTEC Beteiligungs GmbH («BMW INTEC», Alemania) controlada por Bayerische Motoren Werke Aktiengesellschaft («BMW AG», Alemania) adquiere el control, a tenor de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de la totalidad de DEKRA Südleasing Services GmbH («DSS», Alemania) que controla las empresas Leasing- und Handelsgesellschaft Deutschland mbH («LHS», Alemania) y DSL Fleetservices GmbH («DSL», Alemania) mediante la adquisición de sus acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- BMW AG: fabricación y distribución de automóviles y motocicletas; arrendamiento financiero de vehículos de motor y gestión de la flota;
- BMW INTEC: sociedad holding;
- DSS: sociedad holding;
- LHS: arrendamiento financiero de vehículos de motor y gestión de la flota;
- DSL: gestión de la flota.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en el plazo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.4585 — BMW INTEC/DEKRA Südleasing SERVICES, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
B-1049 Bruselas

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

⁽²⁾ DO C 56 de 5.3.2005, p. 32.

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto nº COMP/M.4571 — Swiss Life/CapitalLeben)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2007/C 41/16)

1. El 16 de febrero de 2007, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual la empresa Swiss Life Holding AG («SwissLife», Suiza) adquiere el control, a tenor de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de la totalidad de CapitalLeben Versicherung AG («CapitalLeben», Liechtenstein) mediante la adquisición de sus acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

— SwissLife: seguros de vida;

— CapitalLeben: seguros de vida.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en el plazo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.4571 — Swiss Life/CapitalLeben, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
B-1049 Bruselas

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

⁽²⁾ DO C 56 de 5.3.2005, p. 32.